

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SEÑALA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-47-LE25, DESTINADA A CONTRATAR EL ESTUDIO "EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE MEDICIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD EN LOS PROGRAMAS HABITACIONALES MINVU D.S. N°49 Y D.S. N°10: DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE METODOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS BASE EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO".

EXENTA N° 4313

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 3025, (V. y U.), de fecha 13 de junio de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-47-LE25, destinada a contratar el estudio "Evaluación de factibilidad de medición de la sustentabilidad en los programas habitacionales MINVU D.S. N°49 y D.S. N°10: Diagnóstico y desarrollo de metodologías para la construcción de líneas base en el contexto del Cambio Climático"; se aprobaron bases administrativas, bases

técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 14 de julio de 2025, presentándose tres (03) proponentes: SERVICIOS DE INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOSOLVE CIA LIMITADA, RUT N° 65.165.099-2; UNIVERSIDAD DE CHILE - FCFM – IDIEM, RUT N°60.910.000-1; y la Unión Temporal de Proveedores conformada por CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N° 77.725.995-4 y EBP CHILE SpA, RUT N° 76.213.912-K, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples todas de fecha 29 de julio de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 30 de julio de 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles la oferta del proponente: CENTRO TECNOLOGICO PARA LA INNOVACION EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD, RUT N° 65.165.099-2, debido a que no cumple con los requisitos de admisibilidad del punto 1.6.- "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas", de las bases de licitación; en el punto 1.6.2.- "CONDICIONES DEL SERVICIO", al no especificar las condiciones del servicio, no dando cumplimiento a la letra b., que señala que: "En caso que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibles". Así mismo, no cumple con el requisito de admisibilidad contemplado en el punto 1.6.3.- "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO", no dando cumplimiento a la letra c., de este punto, que expresa que: en caso que no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la ejecución del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles. Finalmente, tampoco cumple con lo establecido en el punto 1.6.4.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO", no dando cumplimiento a la letra c., de este punto respecto del equipo mínimo. En lo específico el oferente no entrega información en su propuesta referida a contratar el estudio "Evaluación de factibilidad de medición de la sustentabilidad en los programas habitacionales MINVU D.S. N°49 y D.S. N°10: Diagnóstico y desarrollo de metodologías para la construcción de líneas base en el contexto del Cambio Climático".
- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes UNIVERSIDAD DE CHILE - FCFM – IDIEM, RUT N°60.910.000-1; y la Unión Temporal de Proveedores conformada por CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N°77.725.995-4 y EBP CHILE SpA, RUT N° 76.213.912-

K, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.

- h) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (85%)		PROPUESTA ECONÓMICA (10%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
CONSULTORES DE INGENIERÍA IN-DATA LIMITADA, RUT N°77.725.995-4 y EBP CHILE SpA, RUT N° 76.213.912-K	72,5	61,6	92,8	9,3	100,0	5	75,9
UNIVERSIDAD DE CHILE - FCFM - IDIEM, RUT N°60.910.000-1	72,2	61,4	100,0	10,00	100,0	5	76,4

- i) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-47-LE25, al proponente UNIVERSIDAD DE CHILE - FCFM - IDIEM, RUT N° 60.910.000-1, por el monto total de \$45.028.200.- (cuarenta y cinco millones veintiocho mil doscientos pesos), exento de IVA, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5 "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6 "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtener el mejor puntaje final en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- j) Que, el proveedor UNIVERSIDAD DE CHILE - FCFM - IDIEM, RUT N° 60.910.000-1, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 05 de agosto de 2025.
- k) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- l) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD, RUT N° 65.165.099-2, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
 - 2) **ADJÚDICASE** la Licitación Pública ID 587-47-LE25, destinada a contratar el estudio "Evaluación de factibilidad de medición de la sustentabilidad en los programas habitacionales MINVU D.S. N°49 y D.S. N°10: Diagnóstico y desarrollo de metodologías para la construcción de líneas base en el contexto del Cambio Climático", al proponente UNIVERSIDAD DE CHILE - FCFM - IDIEM, RUT N° 60.910.000-1, por un monto total de \$45.028.200.- (cuarenta y cinco millones veintiocho mil doscientos pesos), exento de IVA, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos "1.5.- Requisitos para participar en la Licitación" y "1.6.- Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
 - 3) **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente UNIVERSIDAD DE CHILE - FCFM - IDIEM, RUT N° 60.910.000-1, para contratar el estudio "Evaluación de factibilidad de medición de la sustentabilidad en los programas habitacionales MINVU D.S. N°49 y D.S. N°10: Diagnóstico y desarrollo de metodologías para la construcción de líneas base en el contexto del Cambio Climático", por el monto total de \$45.028.200.- (cuarenta y cinco millones veintiocho mil doscientos pesos), exento de IVA.
 - 4) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$45.028.200.- (cuarenta y cinco millones veintiocho mil doscientos pesos), exento de IVA, al subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, subasignación 008 Centro de Costo DITEC, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.
- 5) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		18/8/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1535	DITEC (06)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Secretaría Ejecutiva de Construcción Sustentable - DITEC.
- División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4313**

Timbre: **h5sc4igqh6**